

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
C4M0014

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN 2024)”, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “MOPARTS, S.A. DE C.V.,” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO RICO GALVAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
  - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
  - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos lo comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
  - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR075-N-30-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42062509**, con número de folio **000000255-2024** de fecha **02/10/2024**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 25 de fecha 27 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Jose María Hernández Ramos, Notario Público número 25 de Querétaro, Qro., denominada “**MOPARTS, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros: compra, venta, importación, exportación, comercialización de todo tipo de montacargas eléctricos, electrónicos y de combustión. Compra, venta, importación, exportación de todo tipo de refacciones, herramientas y accesorios para montacargas eléctricos y vehículos automotrices; inscrita en el Registro Público con el folio **NCI 201600006385** de fecha 27 de abril de 2016.

II.2 **EL C. ROBERTO RICO GALVÁN**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 5 de fecha 29 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Jose María Hernández Ramos, Notario Público número 25 de Querétaro, Qro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MOP150519HI9**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.


Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la

Página 2 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

"LAASSP"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Avenida de las Américas número 70, Colonia Reforma Agraria, Código Postal 76086, Querétaro, Querétaro., teléfono 4422091128**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico [mopartssadecv@gmail.com](mailto:mopartssadecv@gmail.com)

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN 2024)"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.



Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:


<b>Anexo 1 (uno)</b>	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
<b>Anexo 2 (dos)</b>	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
<b>Anexo 2A (dos A)</b>	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
<b>Anexo 3 (tres)</b>	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
<b>Anexo 4 (cuatro)</b>	"Política de Pago"
<b>Anexo 5 (cinco)</b>	"Solicitud de pago electrónico"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ **223,603.71 (Doscientos veinte tres mil seiscientos tres pesos 71/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa 16%, que asciende a \$ **35,776.59 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.)** y un monto máximo de \$ **497,164.12 (Cuatrocientos noventa y siete mil ciento**

Página 3 de 36

		<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b> <b>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</b>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa 16%, aplica tasa de 16%, que asciende a \$79,546.26 (Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN 2024)"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Página 4 de 36

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.


**Plazo de pago:**  
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

**Requisitos y Documentos:**

1. Existencia de un contrato formalizado;
2. Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
  - Número de proveedor;
  - Número de contrato o número de orden de servicio;
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.

		<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b> <b>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</b>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

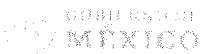

**SEXTA. VIGENCIA**


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

		<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b> <b>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</b>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.


Quando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el **“Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”**, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL**

Página 7 de 36

 <b>GOBIERNO DE MEXICO</b>		<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b> <b>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</b>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

**INSTITUTO** reclama la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** - **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 C4M0014

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**  
**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES**, con RFC: [REDACTED] **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N03024-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>C4M0014</b> </p>

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato


#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**


“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

Página 11 de 36

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N03024-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>C4M0014</b> </p>

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o

		<p style="text-align: right;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small>  <small>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</small>  <small>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y

Página 13 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 C4M0014

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **12 de enero del 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro  
 R.F.C.: [REDACTED]

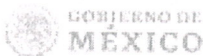
**ING. CÉSAR OCHOA TORRES**  
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios  
 Generales  
 R.F.C.: [REDACTED]

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**  
**"MOPARTS, S.A. DE C.V,"**  
 (R.F.C. MOP150519HI9)

**NOMBRE**  
  
**C. ROBERTO RICO GALVAN**  
 Representante Legal

\*JAUD \*KCB \*CADE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 C4M0014

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Querétaro  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 00000375F 0024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro  
 239001 Dirección de COAD QUERÉTARO  
 150100 DepreCooxev y Servs Grates

Concepto: Num Referencia 24900-140100/C241/2024 PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS EN ALMACEN 2024

No. Elaboración: 02/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 835,001.00  
 Cuenta: 42062509 Man y Cons. Mfg. y Equipa Unidad de Información: 239001 Centro de Costos: 150100  
 Período Presupuestario SHCP: 05701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
835.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
558.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, as responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PAEZ CAMORA

JOSE LUIS PAEZ CAMORA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001


*RHP*

*[Handwritten signature]*



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

*[Handwritten mark]*

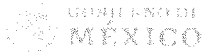

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

**Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"**

-----**FALLO**-----

**Segundo.-** Se Adjudica al licitante "MOPARTS, S.A. DE C.V." el contrato abierto para la contratación de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN) 2024" por el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por un **importe máximo de \$497,164.12 (Cuatrocientos noventa y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 12/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa 16%, y un **importe mínimo de \$ 223,603.71 (Doscientos veinte tres mil seiscientos tres pesos 71/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios por el servicio. -----

Partida	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida por Concepto	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Precio Unitario sin I.V.A. por Concepto	Importe Mínimo sin I.V.A. por Concepto	Importe Máximo sin I.V.A. por Concepto
Única  (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN) 2024)	Lavado y limpieza general a mano o a presión con agua, solvente y dieléctrico, engrasado general lubricación de y revisión de niveles de aceite  Servicio a motores: se revisan campos armaduras veleros y carbones en su caso se reemplazan Carbones cuando ya presentan mucho desgaste  Batería: Se revisa el voltaje, amperaje, nivel del electrolito, cables, conector puentes de plomo etc. Reemplazando lo que se encuentre dañado  Sistema eléctrico: Revisión y ajuste, de micros y contactares, Revisión de módulo de control, Sistema de frenos: Se revisan balatas resortes ajustadores bomba de frenos actuadores Sistema hidráulico: Revisión de bomba de dirección y levante servicio a	MARCA CLARK, MODELO TW40 Y SERIE 6843315-405	SERVICIO	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00
		MARCA CLARK, MODELO TW40 SERIE TW22570-M	SERVICIO	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00
		MARCA CLARK TW40 SERIE TW22570-M	SERVICIO	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00
		MARCA CLARK, MODELO TM20 SERIE TM247-0097-7867EB	SERVICIO	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00
		MCA. TAILIFT MODELO FB-18 SERIE-E313954	SERVICIO	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00

 	<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b> <b>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</b>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 C4M0014

pistones de levante Dirección e inclinación servicio de todas las mangueras hidráulicas corrección de fugas de aceite en Gral. Revisión Mecánica: Trasmisiones rieles de torre de levante cadenas eje direccional, cilindro hidráulico, bastidor, ruedas y pernos. Revisión a sistema de seguridad: Torretas alarma de reversa faros extintor								
BATERIA PARA MONTACARGAS MARCA CLARK, MODELO TW40 Y SERIE 6843315-405 (2 Piezas)	SERVICIO	1	2	\$100,454.00	\$100,454.00	\$200,908.00		
LLANTA DE TRACCION 18X8X12 1/8 (2 Piezas)	SERVICIO	1	2	\$4,943.01	\$4,943.01	\$9,886.02		
LLANTA DE DIRECCION 18X7X12 1/8 (3 Piezas)	SERVICIO	1	3	\$4,456.70	\$4,456.70	\$13,370.10		
<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA UNICA)</b>						\$223,603.71	\$497,164.12	
<b>IVA (PARTIDA UNICA)</b>						\$35,776.59	\$79,546.26	
<b>IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA UNICA)</b>						\$259,380.30	\$576,710.38	
<b>LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b>								

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Numero de Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N03024-001-00	10%	DIVISIBLE	\$ 49,716.41

*[Handwritten signature]*

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	1
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

**OBSERVACIONES**


Así mismo se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar para la elaboración y formalización del contrato:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinion de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinion de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinion de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

También se hace del conocimiento al proveedor adjudicado que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. -----

-----**CIERRE DEL ACTA**-----


--

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que la firma de los contratos será el día 12 de enero de 2024, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 22 de enero de 2024, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la dirección electrónica [www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx](http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx). Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

El acta será publicada en el portal de CompraNet. Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad.-----

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	050GYR075N03024-001-00
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

**Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"**

MOPARTS  
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARA MONTACARGAS ELECTRICOS Y DE COMBUSTION  
REPARACION Y VENTA DE BATERIAS INDUSTRIALES

**ANEXO B**

Of No. 238001-150100/CA/821/2023                      Fecha. 20/Diciembre/2023  
Razón Social MOPARTS                      Domicilio AV. DE LAS AMERICAS #70  
Núm. Proveedor IMSS 0000135317                      RFC MOP150519HI9



Teléfonos 442-209-11-28 Y 442-116-21-72  
Correo Electrónico mopartssadecv@gmail.com

Estratificación de la Razón Social    Micro   X    Pequeña                      Mediana                      Grande

<b>Empresa:</b>	<b>MOPARTS</b>
<b>Fecha:</b>	<b>20-dic-23</b>

Partida	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida por Concepto	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Precio Unitario sin I.V.A. por Concepto	Importe Mínimo sin I.V.A. por Concepto	Importe Máximo sin I.V.A. por Concepto
<span style="color: blue; font-size: 2em; vertical-align: middle;">P</span> Única (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO O Y EQUIPAMIENTO)	Lavado y limpieza general a mano o a presión con agua, solvente y dieléctrico, engrasado general lubricación de y revisión de niveles de	MARCA CLARK, MODELO TW40 Y SERIE 6843315-405	SERVICIO	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00
		MARCA CLARK, MODELO TW40 SERIE TW22570-M	SERVICIO	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00
		MARCA CLARK	SERVICIO	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00

Página 21 de 36

 	<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b> <b>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</b>
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 C4M0014

(ALMACÉN)  
 2024)

aceite Servicio a motores: se revisan campos armaduras veleros y carbones en su caso se reemplazan Carbones cuando ya presentan mucho desgaste Batería: Se revisa el voltaje, amperaje, nivel del electrolito, cables, conector puentes de plomo etc. Reemplazand o lo que se encuentre dañado Sistema eléctrico: Revisión y ajuste, de micros y contactares. Revisión de módulo de control, Sistema de frenos: Se revisan balatas resortes ajustadores bomba de frenos actuadores Sistema hidráulico: Revisión de bomba de dirección y levante servicio a	TW40 SERIE TW22570-M MARCA CLARK, MODELO TM20 SERIE TM247-0097- 7867EB	SERVICIO ○	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00
	MCA. TAILIFT MODELO FB- 18 SERIE- E313954	SERVICIO ○	5	12	\$4,550.00	\$22,750.00	\$54,600.00





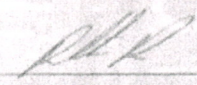
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03024-001-00


NUMERO CONTRATO IMSS  
 C4M0014

pistones de levante Dirección e inclinación servicio de todas las mangueras hidráulicas corrección de fugas de aceite en Gral. Revisión Mecánica: Trasmisiones rieles de torre de levante cadenas eje direccional, cilindro hidráulico, bastidor, ruedas y pernos. Revisión a sistema de seguridad: Torretas alarma de reversa faros extintor								
BATERIA PARA MONTACARGAS MARCA CLARK, MODELO TW40 Y SERIE 6843315-405 (2 Piezas)	SERVICIO ○	1	2	\$100,454.00	\$100,454.00	\$200,908.00		
LLANTA DE TRACCION 18X8X12 1/8 (2 Piezas)	SERVICIO ○	1	2	\$4,943.01	\$4,943.01	\$9,886.02		
LLANTA DE DIRECCION 18X7X12 1/8 (3 Piezas)	SERVICIO ○	1	3	\$4,456.70	\$4,456.70	\$13,370.10		

NOTA. LA BATERIA USADA SE TOMA A CAMBIO

  
 ROBERTO RICO GALVAN  
 REPRESENTANTE LEGAL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0014

**Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**CLAVE CUCOP: 35701:** Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.



**Se requiere agrupar a una sola partida y se adjudique a un solo proveedor por necesidades del Instituto para tener un mejor control y procedimiento en base al contrato.**


**El servicio se requiere para el día 01 de enero del 2024 de no lograrse concretar en esa fecha lo será a partir del dictamen de fallo.**

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACEN DELEGACIONAL)

**Programa calendarizado de Mantenimientos Preventivos**

Nº	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	No. DE SERVICIOS MÍNIMO	No. DE SERVICIOS MÁXIMO	IMPORTE ANUAL
1	MARCA CLARK, MODEL O TW40 Y SERIE 6843315-405	Lavado y limpieza general a mano o a presión con agua, solvente y dieléctrico, engrasado general lubricación de y revisión de niveles de aceite <b>Servicio a motores:</b> se revisan campos armaduras veleros y carbones en su caso se reemplazan	Servicio	1		5	12	
	MARCA CLARK, MODEL O TW40 SERIE TW2257 0-M	Carbones cuando ya presentan mucho desgaste <b>Batería:</b> Se revisa el voltaje, amperaje, nivel del electrolito, cables, conector puentes de plomo etc.		1		5	12	
	MARCA CLARK TW40 SERIE TW2257 0-M	Reemplazando lo que se encuentre dañado <b>Sistema eléctrico:</b> Revisión y ajuste, de micros		1		5	12	



 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	


	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: right;">050GYR075N03024-001-00</p>
		<p style="text-align: right;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b></p>

MARCA CLARK, MODELO TM20 SERIE TM247-0097-7867EB	y contactares. Revisión de modulo de control, <b>Sistema de frenos:</b> Se revisan balatas resortes ajustadores bomba de frenos actuadores <b>Sistema hidráulico:</b> Revisión de bomba de dirección y levante servicio a pistones de levante Dirección e inclinación servicio de todas las mangueras hidráulicas corrección de fugas de aceite en Gral.		1		5	12	
MCA. TAILIFT MODELO FB-18 SERIE E313954	<b>Revisión Mecánica:</b> Trasmisiones rieles de torre de levante cadenas eje direccional, cilindro hidráulico, bastidor, ruedas y pernos. <b>Revisión a sistema de seguridad:</b> Torretas alarma de reversa faros extintor		1		5	12	
BATERIA PARA MONTACARGAS MARCA CLARK, MODELO TW40 Y SERIE 6843315-405		Pza.	2		1	2	
LLANTA DE TRACCION 18X8X12 1/8		Pza.	2		1	2	
LLANTA DE DIRECCION 18X7X12 1/8		Pza.	3		1	3	

**REFACCIONES INCLUIDAS:**

Incluye refacciones para mantenimiento preventivo y correctivo tales como  
 SE REEMPLAZAN KIT DE PLATINOS DE CONTACTORES  
 BOBINAS CAPACITORES  
 MICROS  
 FUCIBLES SW DE LLAVE  
 TORRETAS  
 TORRETAS  
 SE REEMPLAZAN CARBONES  
 BALEROS  
 SE RECTIFICAN COLECTORES  
 RETENES  
 PORTA CARBONES DE SISTEMA DE DIRECCION  
 ROTULAS  
 SE CAMBIAN EMPAQUES DE PISTONES  
 MANGUERAS DAÑADAS

		<p style="text-align: right;">         ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS          DEPARTAMENTO CONSULTIVO       </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N03024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0014

EMPAQUES DE VALVULA  
 EMPAQUES DE BOMBA  
 FILTROS  
 SE REEMPLAZAN BALATAS  
 ACTUADORES  
 TUBERIA DAÑADA  
 AJUSTADORES

**EXCEPTO TARJETAS ELECTRÓNICAS.**

El proveedor debe contar con teléfonos de emergencia, celular o radiolocalizador, con el objeto de que el reporte lo reciba de inmediato.

**b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

Se podrán realizar pruebas por parte del área técnica las cuales podrán ser de manera aleatoria, cuando se consideren necesarias, sin límite de número a realizar ni fechas fijadas, dado que se harán cuando así se considere por lo que el Instituto se reservara realizar las pruebas que considere pertinentes y necesarias.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.  
 No aplica.

Se hace mención como área técnica al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.


En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.  
 No aplica.

**c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

**d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.  
 No aplica

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

**a) Vigencia de la contratación.**

A partir del 01 de enero del 2024 de no lograrse esta fecha el inicio lo será a partir de la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

A partir del fallo se realizará una calendarización dentro de los 2 días hábiles siguientes al fallo entre el proveedor ganador y el administrador del contrato, esto con la finalidad de realizar la calendarización de inicio de servicio pertinente.

### LUGARES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	UNIDAD DE SERVICIO	DIRECCIÓN
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9 QRO.	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	AV. MEZQUITAL N 6 COLONIA SAN PABLO QUERÉTARO QUERÉTARO

\* LOS HORARIOS SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.



**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**


- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas. No Aplica
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio. Binario.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Documentos que el licitante deberá presentar en original para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto.
- Registro Federal de Contribuyentes

 GOBIERNO DE MÉXICO	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

- Registro Patronal del IMSS
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad Municipal, Estatal, o Federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. En el caso de que alguna empresa participante, no requiera de ninguno de los tres permisos, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, donde manifieste el motivo por el cual su empresa no requiere de ninguno de los tres permisos para su funcionamiento, firmada por el representante legal, el no presentarla será causal de desechamiento.
- Comprobante de domicilio fiscal, mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).
- Opinión de cumplimiento Positiva y Vigente del SAT, IMSS e INFONAVIT
- Persona Moral, además deberá presentar:
  - Acta constitutiva de la empresa.
  - Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.
  - Del representante legal, Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición
- Personas físicas, además deberán presentar:
  - Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,
  - Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

- Los licitantes deberán presentar fotografías del servicio ofertado.
- Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, que cuenta con las refacciones y materiales, para realizar el servicio.
- Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del instituto.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No Aplica

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un álbum fotográfico que contenga como mínimo seis fotografías donde se puedan apreciar, de forma clara, las instalaciones físicas del establecimiento (tanto del exterior como del interior).

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N03024-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>C4M0014</b> </p>

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraído de google maps.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los administradores del contrato son enunciados en el numeral 4.34 de este documento.

b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

Se aplicará una pena convencional de 2.5% diario sobre el precio unitario durante el o los días de atraso por incumplimiento conforme a lo requerido.

c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

c) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.


vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de las refacciones y /o materiales de plomería.

Se hace la notificación con base en la orden de petición de los servicios

f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requiriente

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

A su vez, el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento la entrega una fianza de vicios ocultos expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SERVICIOS EN LA FRECUENCIA ESTABLECIDA	MANTENIMIENTO	SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD


La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, una vez que se agote el monto de la garantía se procederá a la rescisión administrativa del contrato con base en la LAASSP.

#### DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "el prestatario" respecto de los servicios que integran el presente contrato, conforme a lo siguiente:

El proveedor acudirá a las unidades y/o oficinas administrativas dependiendo la frecuencia

 <b>GOBIERNO DE MEXICO</b>		<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b> <b>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</b>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	050GYR075N03024-001-00
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SERVICIOS EN LA FRECUENCIA ESTABLECIDA	MANTENIMIENTO	SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

A su vez, el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento la entrega una fianza de vicios ocultos expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

- Plazo para notificar al proveedor.

El proveedor deberá contar con líneas telefónicas de emergencia, celular o radiolocalizador.

Caducidad de los bienes.


No Aplica


Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico

#### LUGARES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	DE	UNIDAD SEDE	UNIDAD SERVICIO	DE	DIRECCIÓN
------------	---	----	-------------	-----------------	----	-----------

Página 31 de 36

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N03024-001-00
				NUMERO CONTRATO IMSS C4M0014
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9 QRO.	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	AV. MEZQUITAL N 6 COLONIA SAN PABLO QUERETARO QUERÉTARO

- Periodo de garantía.  
Durante la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.  
No Aplica

- Garantía de mano de obra y/o partes.  
Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del Instituto.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.  
No Aplica

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.  
No Aplica

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas MENSUALES parciales contempladas en el contrato, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, catalogo de conceptos y anexos correspondientes mismos que deberán ser entregados en:


- JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA EN Blvd. Bernardo Quintana 4100, 4° Piso, Col. Alamos 3ra Secc, 76160 Santiago de Querétaro, Qro.

- Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son el Director y/o Administrador de la unidad médica o administrativa correspondiente, el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y en su caso según los montos de los importes será también la titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y del C. Delegado.

- No se otorgan anticipos.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

- Los Jefes de Conservación de Unidad revisaran los servicios proporcionados a los equipos de manera física y verificaran que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizaran pruebas de funcionalidad, revisaran su utilidad y funcionalidad de los mismos.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N03024-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>C4M0014</b> </p>

- El instituto, solicitara al proveedor llevar un control de los trabajos realizados mediante una bitácora interna por cada unidad médica o administrativa según el contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle a presentación, exhibición o entrega de póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, curso, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No Aplica

**4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.**

El Administrador del contrato será el Ing. Cesar Ochoa Torres; quien funge como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**4.24.7 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.**

El representante designado por el área técnica que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, es el Jefe de Conservación de Unidad **José Alfredo García Salas**.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

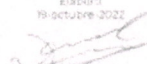
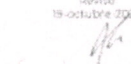
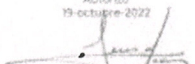
050GYR075N03024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 C4M0014

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
<b>Cuenta PREI</b> 42062509 - Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	<b>Cuenta CONAC</b> 51350009 COG 35701
<b>Concepto:</b> Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido el pago de deducibles de seguros.	
<b>Plazo de pago:</b> 20 días	
<b>Tipo de glosa:</b> Conservación	
<b>Requerimientos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de un contrato formalizado.</li> <li>Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.</li> </ul>	
<b>Documentos que deben presentarse en ventanilla:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:           <ul style="list-style-type: none"> <li>número de proveedor;</li> <li>número de contrato o número de orden de servicio;</li> <li>número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.</li> </ul> </li> <li>En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> </ul>	
<b>Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:</b>	
<b>Para contrato:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Persona administradora del contrato.</li> </ul>	
<b>Para orden de servicio:</b>	
<b>Nivel Central:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.</li> </ul>	
<b>Delegación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.</li> </ul>	
<b>UMAE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.</li> </ul>	

*[Handwritten signature]*

Elabora 19 octubre 2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 19 octubre 2022  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Errogaciones	Autorizó 19 octubre 2022  Lic. Daniel Díaz Hinojosa Encargado de la Coordinación de Concursos y Trámite de Errogaciones	Vigencia a partir de 19 OCT 2022 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6130-038-001
---	--	---	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N03024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 C4M0014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI  
 42062509 - Mantenimiento y conservación de maquinaria  
 y equipo

Cuenta CONAC  
 51350009  
 COG 35701

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para el seguimiento del mantenimiento correctivo de los servicios de conservación. 14C2-003-002.


*Handwritten signature*

Elabora 19 octubre 2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisa 19 octubre 2022  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizo 19 octubre 2022  L.C. Bárbara Díaz Hinojosa Encargada de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 19 OCT 2022 Página 2 de 2 Anexo 2 clave 6130-008-001
---	---	---	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

*Handwritten signature*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N03024-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>C4M0014</b>

**Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"**  
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Jefe del Departamento de Tesorería  
Delegación Querétaro  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) \_\_\_\_\_ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA



Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

**Nota:**

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 <b>GOBIERNO DE MEXICO</b> 	<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b> <b>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</b>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	